



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3026

BUENOS AIRES, 03 JUN 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5992-09-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma EVONIK DEGUSSA ARGENTINA S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de SANITIZANTES/DESODORIZANTES LÍQUIDOS (Sc. acuosa de peróxido de hidrógeno al 35%), ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscribese a la firma EVONIK DEGUSSA ARGENTINA S.A., con domicilio en la Av. Roque Saenz Peña 651, Piso 8° Ofic. 139 – Cap. Fed. y depósito en la calle Rivadavia 160 – Centro Industrial Garín – Garín - Pcia. de Bs. As., en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de SANITIZANTES/DESODORIZANTES LÍQUIDOS (Sc. acuosa de peróxido de hidrógeno al 35%).

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3026

//..

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: Abdón, Leopoldo Félix.
(Mat. Nº 7962).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. Nº 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-5992-09-8

DISPOSICIÓN Nº

*

3026

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.